

ministrativos de esta excelentísima Diputación Provincial, y al producirse la vacante se encuentren en activo y con más de cuatro años de servicio a la Corporación.

Pueden también concursar funcionarios de Hacienda en activo, con más de cuatro años de servicio, pertenecientes a los Cuerpos que señala el artículo 24 del Estatuto de Recaudación, así como particulares mayores de edad; bien entendido que sólo podrán ser designados los primeros cuando no concurren funcionarios provinciales, y los segundos, cuando no concurren ninguna de las dos clases de funcionarios.

El orden de preferencia de los concursantes y las demás condiciones del concurso figuran insertas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» del día 30 de septiembre último, en donde se han publicado las bases completas.

Sevilla, 5 de octubre de 1964.—El Presidente.—5.992-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Barbate de Franco (Cádiz) referente a la convocatoria para cubrir en propiedad diversas plazas vacantes en esta Corporación.**

El «Boletín Oficial» de la provincia número 192, de fecha 26 de agosto último, publica convocatoria para cubrir en propiedad las siguientes plazas vacantes en este Ayuntamiento:

- Nueve de Agentes de la Policía Municipal.
- Una de Agente notificador de la Policía Municipal.
- Una de Conductor de camión de la limpieza pública.
- Dos de Ayudantes electricistas.
- Dos de Fontaneros.
- Una de Jardinero.
- Cuatro de Barrenderos de la limpieza pública.

Dichas plazas están dotadas con el haber anual de 28.000 pesetas (el 50 por 100 de haber anual y el otro 50 por 100 de retribución complementaria), dos pagas extraordinarias, quinquenios y demás emolumentos que le correspondan.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Barbate de Franco, 5 de octubre de 1964.—El Alcalde, Alfonso Bosch Moreno.—5.988-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para proveer en propiedad una plaza de Encargado general de Obras del Servicio de Edificaciones y otra de Encargado general de Obras del Servicio de Vías Públicas de esta Corporación.**

La Comisión Municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de septiembre actual, con relación al concurso de méritos previo examen de aptitud que tiene convocado («Boletín Oficial» de la provincia de 27 de junio del presente año), sobre provisión en propiedad de una plaza de Encargado general de Obras del Servicio de Edificaciones y otra de Encargado general de Obras del Servicio de Vías Públicas de esta Corporación, acordó declarar admitidos por reunir las condiciones exigidas en las convocatorias a los aspirantes que a continuación se relacionan y para las plazas que se indican:

**Encargado general de Obras del Servicio de Edificaciones**

1. Don José Tirado Romero.

**Encargado general de Obras del Servicio de Vías Pecuarías**

1. Don Francisco Muñoz Vázquez.

Lo que se hace público por medio del presente, advirtiéndoles a los interesados que contra este acuerdo pueden interponer recurso de reposición ante la propia Corporación municipal en plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 26 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Rafael Betés L. de Guevara.—5.922-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Sabadell por la que se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de cinco plazas de Oficiales administrativos de la Escala Técnico-administrativa y una de Oficial administrativo de la Escala Especial de Intervención, de esta Corporación.**

En el «Boletín Oficial» de la provincia de 22 de agosto último y de 28 de septiembre próximo pasado se publican oposición libre para la provisión en propiedad de cinco plazas de Oficiales administrativos de la Escala Técnico-administrativa y una de Oficial administrativo de la Escala Especial de Intervención de este Ayuntamiento, respectivamente.

Las mencionadas plazas están dotadas con el sueldo base de 22.000 pesetas anuales, retribución complementaria de 18.260, las dos pagas extraordinarias reglamentarias y demás derechos inherentes al cargo. Condicionado a título superior.

El plazo para presentar instancias es de treinta días hábiles, a partir de la publicación del último de los anuncios obligatorios.

Sabadell, 5 de octubre de 1964.—El Alcalde, Antonio Llonch Gambús.—6.015-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarragona por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición para proveer una plaza de Auxiliar administrativo de esta Corporación.**

Relación de aspirantes admitidos a la oposición convocada para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957:

1. D. Robustiano López Blanco
2. D.<sup>a</sup> María Concepción Huguet Merelo de Barberá.
3. D. Andrés Mejuto Pellicer.
4. D.<sup>a</sup> María del Carmen Güell Felip.
5. D.<sup>a</sup> María Luisa Alegret Combalia.
6. D.<sup>a</sup> Josefina Closas Domínguez de Lacahuz.

**Excluidos**

Ninguno.

Tarragona, 5 de octubre de 1964. — El Secretario general, C. Martínez Peñalver.—6.003-A.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 30 de septiembre de 1964 por la que se aprueba el Convenio Nacional para la exacción del Impuesto sobre el Lujo, por «Venta de objetos artísticos y de adorno», gravados por la tarifa segunda; epígrafe 11, apartados a), b), c), d) y f) de los Impuestos sobre el Lujo entre la Hacienda Pública y el Grupo Nacional de Comercio de Vidrio y Cerámica, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 1963.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción de los Impuestos sobre el Lujo,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de

1960, aplicable al presente Convenio en virtud de lo establecido en la disposición séptima de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con las anteriores normas, se aprueba el Convenio Nacional entre los contribuyentes del Grupo Nacional de Comercio de Vidrio y Cerámica, encuadrado en el Sindicato Vertical de la Construcción Vidrio y Cerámica, y la Hacienda Pública, para la exacción y subsiguiente pago de los Impuestos sobre el Lujo que gravan los productos de dicho Grupo Nacional.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 23 de julio de 1964 y por las actividades mencionadas en el número primero de esta Orden.

Los hechos imponibles que quedan sujetos al presente Convenio son los siguientes:

«Venta de objetos artísticos y de adorno», gravada por la tarifa segunda, epígrafe 11, apartados a), b), c), d) y f) de los Impuestos sobre el Lujo.

Tercero.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio en el período de su duración se fija en la cantidad de veintitrés millones ochocientos veinte mil pesetas (23.820.000 pesetas), por los hechos relacionados que dimanen de las actividades convenidas.

Cuarto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán:

- a) Volumen de ventas.
- b) Importancia económica de la provincia.

Quinto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en una sola vez dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de las correspondientes notificaciones individuales.

Sexto.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento y las normas y garantías para la ejecución de las condiciones establecidas y sus efectos, se ajustará a los que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Séptimo.—El Convenio hace referencia a los hechos imponibles e impuesto devengado durante el año 1963.

Para la fijación de las cuotas correspondientes a cada uno de los contribuyentes incluidos en este censo actuarán como Comisión ejecutiva los vocales representantes de la Agrupación en la Comisión Mixta, la cual observará en dicho trámite los preceptos contenidos en la disposición 12 de la Orden ministerial de 16 de mayo de 1960.

Octavo.—Las reclamaciones se sustanciarán con arreglo a las normas contenidas en la disposición 15 de la precitada Orden ministerial en cuanto no se hallen modificadas por los preceptos contenidos en la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Imo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Español de Crédito (autorización número 14).**

Visto el escrito formulado por el Banco Español de Crédito solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 5 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

**A N E X O**

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco Español de Crédito para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos.» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

**Demarcación de Hacienda de Albacete**

- Sucursal. Albacete. Marqués de Molins, 11. 03-5-01.
- Sucursal. Alcaraz. Calle Mayor, 29. 03-5-02.
- Sucursal. Almansa. P. Coronel Arteaga, 1. 03-5-03.
- Sucursal. Casas Ibáñez. Caidos, 40. 03-5-04.
- Sucursal. Hellín. José Antonio, 16. 03-5-05.
- Sucursal. La Roda. Ramón y Cajal, 14. 03-5-06.
- Sucursal. Tobarra. Generalísimo Franco, 102. 03-5-07.
- Sucursal. Villarrobledo. Graciano Atienza, 10. 03-5-08.
- Sucursal. Yeste. José Antonio, 17. 03-5-09.

**Demarcación de Hacienda de Alicante**

- Sucursal. Alicante. Rambla de Méndez Núñez, 7. 04-5-01.
- Sucursal. Alcoy. Plaza de España, 17. 04-5-02.
- Sucursal. Altea. Generalísimo, 2. 04-5-03.
- Sucursal. Aspe. Avenida de Calvo Sotelo, 2. 04-5-04.
- Sucursal. Callosa de Segura. Avenida de José Antonio, 4. 04-5-05.
- Sucursal. Crevillente. General Mola, 3. 04-5-06.
- Sucursal. Denia. Marqués de Campo, 18. 04-5-07.
- Sucursal. Elche. Plaza del Generalísimo, 3. 04-5-08.
- Sucursal. Elda. Generalísimo Franco, 1. 04-5-09.

- Sucursal. Jijona. Avenida de José Antonio, 7. 04-5-10.
- Sucursal. Monóvar. Calle Mayor, 150. 04-5-11.
- Sucursal. Novelda. Glorieta del Generalísimo, 21. 04-5-12.
- Sucursal. Orihuela. Alfonso XIII, 3. 04-5-13.
- Sucursal. Pego. Avenida José Antonio, 1. 04-5-14.
- Sucursal. Rojales. San Antonio, 14. 04-5-15.
- Sucursal. Villajoyosa. Colón, 25. 04-5-16.
- Sucursal. Villena. Cristóbal Amorós, s/n. 04-5-17.

**Demarcación de Hacienda de Almería**

- Sucursal. Almería. Avenida del Generalísimo, 64. 05-5-01.
- Sucursal. Berja. Plaza del Generalísimo, 1. 05-5-02.
- Sucursal. Cuevas de Almanzora. San Joaquín, 20. 05-5-03.
- Sucursal. Huércal Overa. Santo Sepulcro, 2. 05-5-04.
- Sucursal. Vera. José Antonio, 2. 05-5-05.

**Demarcación de Hacienda de Badajoz**

- Sucursal. Badajoz. Plaza la Soledad, 4. 08-6-01.
- Sucursal. Alburquerque. Avenida del Generalísimo Franco, número 29. 08-6-02.
- Sucursal. Almendralejo. Plaza de Espronceda, 13. 08-6-03.
- Sucursal. Azuaga. Plaza General Queipo de Llano, 12. 08-6-04.
- Sucursal. Barcarrota. C. Capitán López Diéguez, 28. 08-6-05.
- Sucursal. Cabeza del Buey. Cruz, 6. 08-6-06.
- Sucursal. Campanario. Reyes Huertas, 3. 08-6-07.
- Sucursal. Castuera. José Antonio, 2. 08-6-08.
- Sucursal. Don Benito. Plaza de España, 14. 08-6-09.
- Sucursal. Fregenal de la Sierra. José Antonio, 25. 08-6-10.
- Sucursal. Fuente de Cantos. Capitán Navarrete, 22. 08-6-11.
- Sucursal. Granja de Torrehermosa. Pizarro, 21. 08-6-12.
- Sucursal. Guareña. Diego López, 7. 08-6-13.
- Sucursal. Jerez de los Caballeros. Plaza de San Miguel, número 2. 08-6-14.
- Sucursal. Llerena. José María de Alvear, 1. 08-6-15.
- Sucursal. Mérida. Santa Eulalia, 28. 08-6-16.
- Sucursal. Montijo. Plaza Senador Piñero, 4. 08-6-17.
- Sucursal. Oliva de la Frontera. Plaza del Ayuntamiento, número 6. 08-6-18.
- Sucursal. Olivenza. Caridad, 15. 08-6-19.
- Sucursal. Santa Marta de los Barros. José Canalejas, 2. 08-6-20.
- Sucursal. Talarrubias. Generalísimo Franco, 24. 08-6-21.
- Sucursal. Villafranca de los Barros. Paseo Sagrado Corazón de María, 4. 08-6-22.
- Sucursal. Villanueva de la Serena. Primo de Rivera, 19. 08-6-23.
- Sucursal. Zafra. Sevilla, 38. 08-6-24.

**Demarcación de Hacienda de Baleares**

- Sucursal. Palma de Mallorca. Jaime II, 51, 53 y 55. 09-4-01.
- Sucursal. Alayor. San Nicolás, 25. 09-4-02.
- Sucursal. Ciudadela. Calle Negreta, 18. 09-4-03.
- Sucursal. Felanitx. Calvo Sotelo, 11. 09-4-04.
- Sucursal. La Puebla. Calle Corta, 2 y 4. 09-4-05.
- Sucursal. Mahón. Plaza del Generalísimo, 11. 09-4-06.
- Sucursal. Manacor. Francisco Gomila, 2. 09-4-07.

**Demarcación de Hacienda de Barcelona**

- Agencia. Barcelona. Via Layetana, 27. 10-11-01.
- Agencia. Barcelona. Ronda de San Pedro, 47. 10-11-02.
- Agencia. Barcelona. Rambla de Cataluña, 79. 10-11-03.
- Sucursal. Berga. Plaza de las Fuentes, 8. 10-11-04.
- Sucursal. Calaf. Plaza del Caudillo, 3. 10-11-05.
- Sucursal. Canet de Mar. Avenida del Generalísimo, 16. 10-11-06.
- Sucursal. Espugues de Llobregat. Laureano Miró, 73. 10-11-07.
- Sucursal. Gironella. Avenida del Caudillo, 91. 10-11-08.
- Sucursal. Manresa. Paseo de Pedro III, 6. 10-11-09.
- Sucursal. Mataró. Generalísimo Franco, 60. 10-11-10.
- Sucursal. Puigregit. Plaza de la Cruz, 11. 10-11-11.
- Sucursal. Tarrasa. Calle Mayor, 4. 10-11-12.
- Sucursal. Villafranca del Panadés. Rambla de Nuestra Señora, número 14. 10-11-13.
- Sucursal. Hospitalet de Llobregat. Santa Eulalia, 91. 10-11-14.

**Demarcación de Hacienda de Burgos**

- Sucursal. Burgos. Almirante Bonifaz, 24 y San Carlos, 1. 11-4-01.
- Sucursal. Aranda de Duero. Plaza del 7 de Agosto, 1. 11-4-02.
- Sucursal. Briviesca. J. Cantón Salazar, 13. 11-4-03.
- Sucursal. Lerma. General Mola, 54. 11-4-04.
- Sucursal. Melgar de Fernamental. Plaza de España, 2. 11-4-05.
- Sucursal. Miranda de Ebro. Plaza de Prim, 1. 11-4-06.
- Sucursal. Pradoluengo. Plaza de Clemente Zaldell, s/n. 11-4-07.
- Sucursal. Roa de Duero. Plaza del Generalísimo, 2. 11-4-08.
- Sucursal. Villadiego. Plaza del Generalísimo, 15. 11-4-09.
- Sucursal. Villarcayo. Héroes del Alcazar, 2. 11-4-10.

**Demarcación de Hacienda de Cáceres**

- Sucursal. Cáceres. San Pedro, 7 y 9. 12-4-01.
- Sucursal. Hoyos. Plaza Gabriel y Galán, 7. 12-4-02.
- Sucursal. Jaraz de la Vera. Avenida del Generalísimo Franco, número 65. 12-4-03.